



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1157-2023-MDCH/GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

Challhuahuacho, 04 de diciembre del 2023.

VISTOS: El informe N° 2274-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 07 de noviembre del 2023; Memorandum N° 324-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 08 de noviembre del 2023; Memorandum N° 289-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 13 de noviembre del 2023; Informe N° 031-2023-MJPG-IO/MDCH-OSLI de fecha 21 de noviembre del 2023; Informe N° 388-2023-UETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 22 de noviembre del 2023; Informe N° 2515-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 22 de noviembre del 2023; Informe N° 5352-206523-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 24 de noviembre del 2023; Informe N° 0626-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 28 de noviembre del 2023; Informe N° 01387-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 28 de noviembre del 2023; Informe Legal N° 0418-2023-MDCH-OAJ/JSP/P/C-A, de fecha 04 de diciembre del 2023; demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente el análisis de la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio la Ficha Técnica de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"** Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85, numeral 85.3, del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 - "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite desconcentrar la competencia para emitir resoluciones, en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones **administrativas en el gerente municipal**; en esa línea el artículo 27°, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de **Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A**, de fecha 24 de abril del 2023, se designa al Abogado José David Fernández Mamani, identificado con DNI N° 23929850 en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, el numeral 3 del Artículo 1° respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa establece que: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. (...)" Se define al Expediente Técnico como "El documento debidamente aprobado que contiene documentos técnicos que permiten la ejecución de una obra. conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, cronograma de ejecución de obra que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución, Metrados, Presupuesto de Obra, Valor Referencial, Análisis de Precios, Cronograma de ejecución de obra, calendario de avance de obra, calendario de avance, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere de Obra valorizado, Formulas Polinómica y el caso lo requiere, Estudio de Suelos, Estudios Geológico, e Impacto Ambiental u otros complementarios". S establece que 77.1 Cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Que, el título **XIII DE LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO, 13,1 FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO REGULAR**, se entiende por ficha técnica de la actividad de mantenimiento al documento o documentos que definen las características técnico financiero que deben girar la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública o vial, la unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Publicas de manera previa a la ejecución de la actividad de mantenimiento de infraestructura pública, dispondrá la formulación directa o indirecta de las fichas técnicas de actividad de mantenimiento correspondientes,





Que, para que la ficha técnica de la actividad de mantenimiento sea declarada **CONFORME** este debe estar foliado y visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y evaluación. (...) el expediente contendrá sin ninguna restricción: Índice general, resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de la actividad, presupuesto analítico de gasto, análisis desagregado del costo indirecto, análisis de costos unitarios, relación de insumos por tipo, cronograma valorizado de ejecución de la actividad, cronograma de adquisición de materiales, planos de ejecución de la actividad, registro fotográfico y anexos.

Que, por su parte, el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, respecto a la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, Ley N° 31876 que regula el proceso de ejecución de Obras por Administración Directa a nivel nacional. Así mismo, en **APLICACIÓN SUPLETORIA**, nos remitimos a la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021.

Que, el numeral 1) del artículo 77° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 284116, En ese sentido, es imprescindible contar con la previsión o disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Presupuesto, a efectos de poder ejecutar la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, cuya exigencia es cumplida conforme al informe emitido por la Oficina de Presupuesto a través de su informe N° 0626-2023-OP-MDCH/DCA otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 152,097.49 (Ciento cincuenta y dos mil noventa y siete con 49/100 soles), para la actividad de mantenimiento, con la fuente de financiamiento Recursos determinados: 05; Rubro 18 canon sobre canon, regalías renta de aduanas y participaciones.

Que, mediante La **DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM en fecha 19 de agosto del 2021, directiva que regula el proceso de elaboración de las fichas técnicas de mantenimiento, al respecto, se aprecia que cumple con la directiva el presente expediente de mantenimiento. Por tanto, visto el informe N° 2274-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC de fecha 07 de noviembre del 2023, el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. John Yuri Yauri Ccama, a través del cual, eleva la ficha técnica, de mantenimiento para su evaluación de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, por tanto, el expediente se encuentra debidamente foliado y firmado por el formulador quien elaboro la ficha técnica el cual cuenta con un presupuesto de S/ 152,097.49 (Ciento cincuenta y dos mil noventa y siete con 49/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Es necesario señalar que la ficha técnica tiene el siguiente contenido: (resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto, relación de insumos, análisis de costos unitarios presupuesto analítico, cronograma de ejecución de obra, planos, registro fotográfico y anexos),

Que, en el contexto de la normativa que se señala precedentemente, esta Oficina de Asesoría Jurídica ha cumplido con efectuar la revisión de la ficha técnica únicamente desde el punto de vista jurídico, (Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión bajo la Modalidad de Ejecución Directa. Aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 892-2021-MDCH/GM en fecha 12 de octubre del 2021 y la **DIRECTIVA INTERNA DE ELABORACION DE EXPEDIENTE, EVALUACION, APROBACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA BASICA Y VIAL** aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 664-2021-MDCH/GM, lo cual no implica que exime de responsabilidad a las áreas encargadas de la parte técnica.

Que, mediante este orden de ideas y teniendo el informe del inspector/evaluador de actividades informe N° 031-2023- MJPG-IO/MDCH-OSLI, otorgando la conformidad y aprobando la ficha técnica, así mismo tenemos el informe de la unidad de evaluación de expedientes técnicos quien remite la conformidad, seguido a ello el informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la solicitud de aprobación de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial a través de su informe N° 5332-2023MDCH/SGIDT-CRPZ. Los mismos que constituyen la conformidad, por parte de las dependencias técnicas competentes de esta entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación a la normativa vigente y directiva institucional, resulta factible continuar con el procedimiento de aprobación ante la instancia competente.

Que, mediante el informe N° 2274-2023-MDCH/SGIDT-J-UEMOP/JYYCC, de fecha 07 de noviembre del 2023; el jefe de la Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas. Ing. John Yuri Yauri Ccama, remite al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, la solicitud de evaluación de la ficha técnica del mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, con un presupuesto total de S/ 152,097.49 (Ciento cincuenta y dos mil noventa y siete con 49/100 soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios. El expediente técnico contiene: resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, presupuesto analítico, análisis de costos unitarios, relación de insumos, programación de obra, calendario valorizado, planos, panel fotográfico y anexos.

Que, mediante Memorándum N° 324-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ de fecha 08 de noviembre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. ARQ. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, la ficha técnica de mantenimiento para evaluación y aprobación. de la actividad: **"MANTENIMIENTO**



PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Memorándum N° 289-2023-HMO-OSLI/MDCH-APU de fecha 13 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la MDCH. Ing. Henry Montesinos Ocsa, remite al Ing. Max Joseph Peña Gamarra, la disposición de **REVISIÓN DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, para su respectiva evaluación y aprobación de ficha técnica de mantenimiento.

Que, mediante informe N°031-2023-MJPG-IO-MDCH-OSLI de fecha 21 de noviembre del 2023, evaluador de ficha técnica, Ing. **MAX JOSEPH PEÑA GAMARRA**, remite evaluación de la ficha técnica de la actividad denominado: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**", al jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos. Ing Julio Cesar Villarroel Quispe,

Que, mediante informe N°388-2023-JETT-OSLI-MDCH/JCVQ de fecha 22 de noviembre del 2023, El jefe de la Unidad de Evaluación de Expedientes Técnicos, Ing. Julio Cesar Villarroel Quispe, remite conformidad técnica de elaboración de ficha técnica de Mantenimiento de la actividad denominado: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**", al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de inversiones de la MDCH. Ing Henry Montesinos Ocsa, las observaciones de la elaboración de ficha técnica de mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 2515-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU de fecha 22 de noviembre del 2023, al jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación inversiones de la MDCH. Ing Henry Montesinos Ocsa, remite la **CONFORMIDAD DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO**, ante el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH Arq. Carlos Poblete Zegarra.

Que, mediante Informe N° 5352-2023-MDCH/SGIDT-CRPZ, de fecha 24 de noviembre del 2023, El Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH. Arq. Carlos Renato Poblete Zegarra, remite ante el Gerente Municipal, Abg. José David Fernández Mamani, la solicitud de aprobación de ficha técnica de mantenimiento mediante acto resolutorio la actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**". Con un presupuesto total de **S/ 152,097.49 (Ciento cincuenta y dos mil noventa y siete con 49/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de administración presupuestaria directa.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.		
COSTO DIRECTO	S/	110,141.43
GASTOS GENERALES	S/	36,209.06
GASTOS DE SUPERVISION	S/	5,747.00
PRESUPUESTO TOTAL.	S/	152,097.49

Que, mediante Informe N° 0626-2023-OP-MDCH/DCA de fecha 28 de noviembre del 2023, la jefa de la Oficina de Presupuesto C.P.C. Diana Cárdenas Arcos, remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH. C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, el informe de disponibilidad presupuestal, concluye, que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, se informa de la existencia de disponibilidad presupuestal, hasta por la suma **S/ 152,097.49 (Ciento cincuenta y dos mil noventa y siete con 49/100 soles)**, para la actividad de mantenimiento, con la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05; Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

Que, mediante Informe N° 01387-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 28 de noviembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la MDCH C.P.C. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite al Gerente Municipal, Abog. José David Fernández Mamani el informe sobre la opinión de disponibilidad presupuestal, para la aprobación de la ficha técnica hasta por el monto de **S/ 152,097.49 (Ciento cincuenta y dos mil noventa y siete con 49/100 soles)**, para la actividad: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**". Con atención Al jefe de La Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH Abg. Jafett Stephen Peña Pino de igual manera deberá pronunciarse la oficina de asesoría jurídica de la MDCH para su informe legal, para su posterior aprobación mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe Legal N° 0418-2023-MDCH-OAJ/JSPPP/C-A de fecha 04 de noviembre del 2023; el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye y recomienda, **DECLARAR PROCEDENTE**, la Aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**", con un presupuesto de **S/ 152,097.49 (Ciento cincuenta y dos mil noventa y siete con 49/100 soles)** con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, conforme a los antecedentes y análisis expuestos.

Que, conforme a lo expuesto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, dispone se emita la Resolución de aprobación mediante acto resolutorio de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "**MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC**", con un presupuesto de **S/ 152,097.49 (Ciento cincuenta y dos mil noventa y siete con 49/100 soles)** con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa se tiene que este ha cumplido con el procedimiento para su respectiva aprobación, así mismo cuenta con



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

la debida sustentación técnica para su aprobación; que constituyen la conformidad por parte de las Dependencias Técnicas competentes de esta Entidad, y estando de conformidad al procedimiento en aplicación de la Directiva institucional y a la normativa vigente; además se cuenta con informe legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a la designación hecha mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2023-MDCH-A, de fecha 24 de abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, con un presupuesto de **S/ 152,097.49 (Ciento cincuenta y dos mil noventa y siete con 49/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa conforme a lo descrito en la parte considerativa de la presente Resolución y la documentación presentada que forma parte integrante de la misma. de acuerdo al siguiente Detalle:

ITEMS	NOMBRE DE FICHA DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	PLAZO DE JECUCION
01	"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"	S/ 152,097.49	30 DIAS CALENDARIOS

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD.		
COSTO DIRECTO	S/	110,141.43
GASTOS GENERALES	S/	36,209.06
GASTOS DE SUPERVISION	S/	5,747.00
PRESUPUESTO TOTAL.	S/	152,097.49

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR, a la Unidad Ejecutora, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Ejecución de Mantenimiento de Obras Públicas y demás órganos técnicos comprometidos para el cumplimiento de la presente, la observancia de los plazos perentorios y otros, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Unidad Ejecutora, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el tenor de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el Expediente de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA PLATAFORMA DE LA PISTA HIPICA DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURÍMAC"**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la MDCH, para la implementación de las acciones correspondientes conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - DAR, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de información y soporte informático para su publicación en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

G.M.
C.C
ALCALDÍA
S.G.I.D.T
O.S.L.I
O.G.P.y.P.
O.T.I.S.I.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC

ABOG. JOSÉ DAVID FERNÁNDEZ MAMANI
GERENTE MUNICIPAL